

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

contactenos@sic.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

RAMA JUDICIAL

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Acción Popular

Radicado: 2020-327

De: LIBARDO MELO VEGA

Contra: MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S. (MEALS DE COLOMBIA S.A.S.) y ALMACENES ÉXITO S.A.

Juzgado 10 Civil del Circuito.

ASUNTO: derecho de petición – solicitud cumplimiento inciso cuarto auto admisorio.

LIBARDO MELO VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79266839, como actor en la acción popular de la referencia, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto admisorio de la demanda citada en la referencia, esto es, publicando o fijando en la correspondiente página web el auto admisorio de la demanda y el extracto de la demanda que se adjunta con este escrito.

Así mismo, solicito que el cumplimiento de lo ordenado en el inciso cuarto del auto admisorio de la demanda sea debidamente acreditado ante el Juzgado 10 Civil del Circuito.

Atentamente.

LIBARDO MELO VEGA.

CC 79266839

Cel. 3003602072

Calle 95 71-45 t1-402

Libardo41@gmail.com